

Año LXXXI. urtea

278 - 2020

Septiembre-diciembre

Iraila-abendua



Príncipe de Viana

SEPARATA

Los documentos de
Alonso de Salazar Frías.
Una polémica sobre
la brujería en España,
1610-1614

Gustav HENNINGSEN

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXI · n.º 278 · septiembre-diciembre de 2020
LXXXI. urtea · 278. zk. · 2020ko iraila-abendua

GUSTAV HENNINGSEN / MARISA REY-HENNINGSEN

Homenaje / Omenaldia

Ignacio Panizo (coord./koord.)

Vol. I. lib.

Preámbulo / Hitzaurrea

Rebeca Esnaola Bermejo 725

Presentación / Aurkezpena

Ignacio Panizo Santos 729

TRAYECTORIA VITAL E INTELECTUAL DE GUSTAV HENNINGSEN
Y MARISA REY-HENNINGSEN /
GUSTAV HENNINGSENEN ETA MARISA REY-HENNINGSENEN
BIZITZA ETA IBILBIDE INTELEKTUALA

[Autobiografía de Gustav Henningsen](#) 743

[Autobibliografía de Gustav Henningsen](#) 761

[Bibliografía de Marisa Rey-Henningsen](#) 781

Transcribiendo a Gustav y Marisa

Candela M. Camiño López 789

Gustav Henningsen, un encendido asombro ante la realidad

Mikel Azurmendi Inchausti 811

El danés peligroso. Semblante humano de Gustav Henningsen.

Evocación a cuatro manos

Jean Pierre Dedieu, Gunnar W. Knutsen 837

«Un danés peligroso» en los fondos del Archivo Histórico Nacional

Jaime Contreras Contreras 849

Sumario / Aurkibidea

Gustav Henningsen: del antropólogo al historiador (pasando por archivero) Juan Ignacio Pulido Serrano	869
Gustav Henningsen y Marisa Rey-Henningsen, folcloristas daneses en Galicia, 1965-1977 (entre magnetófonos y cuentos matriarcales) José Manuel Pedrosa Bartolomé	889
Marisa Rey-Henningsen y el arte de la traducción de la literatura danesa José Luis Garrosa Gude	931
OBRA DISPERSA DE GUSTAV HENNINGSEN / GUSTAV HENNINGSENEN OBRA BARREIATUA	
Los documentos de Alonso de Salazar Frías. Una polémica sobre la brujería en España, 1610-1614 Gustav Henningsen	947
De la caza de brujas al culto de brujas Gustav Henningsen	969
Archivos e historiografía de la Inquisición española Gustav Henningsen	975
El síndrome de brujería infantil: el abuso infantil satánico contemporáneo y los procesos por brujería infantil de antaño Gustav Henningsen	999
La brujería y la Inquisición Gustav Henningsen	1013
Enciclopedia de la brujería Gustav Henningsen	1033
El vuelo de las brujas y los inquisidores españoles o cómo explicar lo imposible Gustav Henningsen	1055
Currículums	1077
Analytic Summary	1079
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	1085

Los documentos de Alonso de Salazar Frías. Una polémica sobre la brujería en España, 1610-1614

Alonso de Salazar Fríasen dokumentuak. Espainiako sorginkeriari buruzko eztabaida bat, 1610-1614

The Papers of Alonso de Salazar Frías. A Spanish withcraft polemic 1610-1614

Gustav Henningsen

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.278.12>

Publicamos la traducción del primer artículo de Gustav Henningsen sobre la brujería de Zugarramurdi, que apareció en la revista finlandesa *Temenos**, de restringida difusión en nuestro país, en 1969. Ese mismo año, Caro Baroja daba a conocer la misma documentación a través de nuestra revista *Príncipe de Viana*. Mientras Henningsen presentaba el acervo documental por orden cronológico, Caro Baroja lo hacía por orden topográfico (orden secuencial de los documentos). Ambos artículos se complementan. [P. de V.].

Gustav Henningsenek Zugarramurdiko sorginei buruz idatzitako lehen artikulua itzulpena argitaratzen dugu. 1969an argitaratu zen gure herrialdean oso gutxi zabaldutako hedabide batean, Finlandiako *Temenos** aldizkarian, hain zuen ere. Urte horretan berean, Caro Barojak dokumentazio bera ezagutarazi zuen gure *Príncipe de Viana* aldizkariaren bidez. Henningsenek dokumentu-ondarea hurrenkera kronologikoan aurkeztu zuen, eta Caro Barojak, aldiz, ordena topografikoan (dokumentuen hurrenkera sekuentziala). Bi artikulua elkarren osagarri dira. [P. de V.].

We publish here a translation of Gustav Henningsen's first article on witchcraft in Zugarramurdi, which appeared in 1969 in the Finnish journal *Temenos**, of limited availability in Spain. That same year, Caro Baroja made the same documentation known through *Príncipe de Viana*. While Henningsen presented the documentary collection in chronological order, Caro Baroja did so in shelf list order (sequential order of the documents). The two articles complement each other. [P. de V.].

* Ver la referencia detallada de este artículo en la *Autobiografía* de Gustav Henningsen, publicada en este Homenaje, n.º 29.

Ikus artikulua horren erreferentzia zehatza Gustav Henningsenen *Autobiografía*n (29. zenbakia), zeina omenaldi honetan argitaratu baita.

See detailed reference of this article in the *Autobiography* of Gustav Henningsen, published in this tribute, No. 29.

LISTA DE FUENTES. PIERRE DE LANCRE Y LOS BRUJOS VASCOS. ACONTECIMIENTOS POR ORDEN CRONOLÓGICO. MEMORIALES DE SALAZAR. ALGUNAS IMPLICACIONES.

Uno de los episodios fundamentales de la historia de la creencia en las brujas en Europa Occidental es la concienzuda investigación sobre brujería que llevó a cabo el inquisidor español Alonso de Salazar Frías en las provincias vascas en 1611-12. En los últimos años, varios historiadores han mencionado la influencia de este hombre en el fin temprano de la persecución a las brujas en España¹. Pero todos ellos basan sus referencias en *History of the Inquisition of Spain*, de Henry Charles Lea, que sigue siendo la obra más importante sobre la Inquisición española. Lea explica brevemente lo que denomina el «punto de inflexión en la historia de la brujería española»². Todo esto comenzó con el gran proceso de la Inquisición de Logroño contra treinta y un brujos, once de los cuales fueron quemados³. A este acontecimiento le siguió la visita de Salazar a la zona «infestada» con un edicto de gracia para todos los miembros de la secta de brujería que confesasen voluntariamente. El caso terminó cuando el inquisidor general, habiendo visto en los memoriales de Salazar lo poco sustanciadas que estaban

- 1 *Witchcraft*, de Charles Williams (Londres, 1941) está dedicado «a la memoria inmortal de Alonso Salazar de Frías» y se analizan sus esfuerzos en las páginas 250-253, 262 (en la ed. de 1960). También se menciona Salazar en: R. Trevor Davies, *Magic and Witchcraft in Post-Medieval Spain* (The Rationalist Annual 1948, pp. 57-66); Geoffrey Parrinder, *Witchcraft* (Bristol, 1958) pp. 24-25, 99; Rossel Hope Robbins, *The Encyclopedia of Witchcraft and Demonology* (Londres, 1959) pp. 427-429; Julio Caro Baroja, *Las Brujas y su mundo* (Madrid, 1961, versión en inglés, *The World of the Witches* (1964), versión en alemán, *Die Hexen und ihre Welt*, con un capítulo suplementario de W. E. Peuckert (1967) capítulos 13-14; Kurt Baschwitz, *Hexen und Hexenprozesse* (Múnich, 1963) pp. 113-114, 215-220, 353.
- 2 Henry Charles Lea, *A History of the Inquisition of Spain* (Nueva York, 1906-07) Vol. IV, pp. 225-237.
- 3 Veinte se reconciliaron, pero ocho de ellos habían muerto durante el proceso. Quemaron a once, pero solo seis de ellos estaban vivos; al resto los quemaron en efígie junto con sus restos en ataúdes.

las acusaciones, envió al Tribunal instrucciones para que procediese con el máximo escepticismo en el futuro. Aunque todavía no pudo abolirse oficialmente la creencia en la brujería, la consecuencia de estas instrucciones fue que en España dejaron de quemarse brujas unos cien años antes que en el resto de Europa.

Cuando Lea escribió su gran obra, el archivo del Consejo de la Inquisición española todavía se encontraba en el castillo de Simancas. Sin embargo, entre 1908 y 1915 se trasladó al Archivo Histórico Nacional de Madrid, al cual se incorporó con nuevas signaturas. En mi opinión, ese es el motivo por el que nadie ha encontrado los documentos de Salazar y ha podido someterlos a un análisis más detallado. Incluso el estudioso español más importante dedicado a la historia de la brujería, Julio Caro Baroja, utiliza en su obra *Las brujas y su mundo*⁴ las referencias a los documentos de Salazar de acuerdo con las indicaciones desfasadas de Lea, procedentes de Simancas. Dado que consagra varios capítulos a los brujos vascos y se refiere de forma detallada al memorial quinto de Salazar usando una copia que se encontraba en la Biblioteca Nacional (MS 2031), está claro que no sabe que los demás manuscritos se encuentran ahora en Madrid⁵.

Mientras me dedicaba a estudiar los procesos por brujería de la Inquisición de Galicia en el Archivo Histórico Nacional durante la primavera de 1967, pasé un par de meses familiarizándome con la estructura original y la historia del archivo del Consejo de la Inquisición, cuestiones a las que se les ha prestado relativamente poca atención. Aunque averigüé cómo «traducir» las referencias de Lea procedentes de Simancas a las signaturas del nuevo catálogo, no conseguí aclarar su extraña referencia a los manuscritos de Salazar. No conseguí llegar al fondo del asunto hasta que, durante una estancia en Galicia, tuve la oportunidad de familiarizarme a conciencia con la gran obra de Lea y con su método de notación. Cuando volví a Madrid, fui directo al Archivo para pedir el legajo partiendo de los datos que entonces creía que eran los correctos y, poco después, tenía ante mí los documentos de Salazar.

Cuando vi todo el contenido del legajo, me di cuenta de que Lea solo había usado una parte limitada del material al que hacía referencia y que aún quedaba mucho más por presentar. Entre otras cosas, ahí estaba uno de los ocho tomos originales de los registros de la visita de Salazar, que se creía que se habían perdido cuando se destruyó el archivo del Tribunal de Logroño durante el período napoleónico. Todo lo que se conserva hoy en día sobre la Inquisición de Logroño viene del Consejo de la Suprema y General Inquisición –denominada de aquí en adelante normalmente como «la Suprema»–, cuyo archivo, como se ha mencionado más arriba, se encuentra ahora en Madrid.

4 Madrid, 1961. Traducción al inglés de 1964, *The World of the Witches*, capítulos 13-14.

5 Julio Caro Baroja, en una publicación reciente, *El Señor Inquisidor* (Madrid, 1968), p. 41, afirma que los documentos de Salazar siguen en el Archivo de Simancas. Véase la nota 9, más abajo.

LISTA DE FUENTES

Como la Suprema enseguida estandarizó y supervisó las actividades de los tribunales del Santo Oficio y gracias a una estructura burocrática bien desarrollada, disponemos de mucho material sobre la Inquisición de Logroño. Lo más importante de este período son las siguientes colecciones y series de manuscritos.

1. Una carpeta con cartas e informes relativos principalmente a los brujos. Son documentos enviados de los comisarios de distrito al Tribunal y del Tribunal a la Suprema, todos con fecha de 1609-1623⁶.

2. Un tomo con actas de la visita de ochenta *revocantes* (personas que se retractaron de sus confesiones). En el caso de cada una de las ochenta personas –de ambos sexos y de 9 a 95 años– en el acta figura la confesión original de brujería, hecha ante uno de los funcionarios de la Inquisición y, después, la posterior retractación ante Salazar, con una explicación de los motivos y circunstancias que llevaron al falso testimonio. La foliación original del tomo es 1-627 y lleva la *designación* original «F». Parece, según el memorial segundo de Salazar, que los 5000 folios de registros de su viaje de visitas estaban encuadernados en ocho tomos con las designaciones «A» - «H». Los otros siete tomos se han perdido, pero se conserva una única acta del tomo «E», que fue el último tomo de las actas de visita de los reconciliados (personas que, tras confesar su arrepentimiento, se reconciliaron con la fe); se trata del acta de María de Ulibarri, la número 289 de los 290 brujos reconciliados mediante el edicto de gracia. Ahora se encuentra en la carpeta anteriormente mencionada, pero su foliación original, 671-684, indica que se arrancó de un tomo de extensión similar al tomo «F».

3. Una serie de tomos con cartas e informes originales del Tribunal a la Suprema. El tomo 11 tiene especial interés, porque cubre el período 1610-1613. Contiene, por ejemplo, el memorial primero de Salazar a partir de su visita.

4. Una serie de tomos con relaciones de causas (relaciones anuales de casos finalizados en el tribunal con resúmenes detallados de su contenido), así como informes de los autos de fe que se habían celebrado.

5. Una serie de tomos con copias de todas las cartas de la Suprema a los Tribunales de Aragón y Navarra. El distrito siguió denominándose Navarra incluso después de que la sede permanente del Tribunal se trasladara a Logroño en 1570.

6. Por último, están los documentos originales de la inspección que hizo la Suprema al Tribunal en 1619-20, en la que se reconvino a todos los empleados. Sirven sobre todo para ilustrar la personalidad de Salazar. También hay un manuscrito del año 1622 en el que el propio Salazar hace un breve relato de su vida.

6 La designación de Lea es «Simancas, Inquisición de Logroño, legajo 1, Procesos de fe, numero 8».

PIERRE DE LANCRE Y LOS BRUJOS VASCOS

La investigación de Salazar es particularmente interesante porque se produce casi a la vez que la caza de brujas llevada a cabo por el juez francés Pierre de Lancre al otro lado de los Pirineos, en la zona vasco-parlante Pays de Labourd. La investigación de de Lancre se materializó en todo lo contrario que la de Salazar: en la quema masiva de brujos, de la que el mismo de Lancre se vanaglorió después en sus escritos demonológicos. Hace mucho tiempo que se vio que existía una relación entre el estallido de la caza de brujas a ambos lados de la frontera.

En 1608, Pays de Labourd autorizó a los señores de los castillos de Amou y Urtubie que solicitasen a Enrique IV de Francia que enviase jueces para aliviar la plaga de brujos de la zona; el Parlamento de Burdeos nombró a de Lancre y Espaignet el 10 de diciembre de 1608 y el 4 de febrero de 1609. La encomienda a los jueces era válida hasta el 10 de noviembre de 1609, pero Espaignet la dejó el 5 de junio de 1609, cuando empezó a dedicarse a otros asuntos. El centro de operaciones de Lancre era el castillo de Saint Pée-sur-Nivelle, a pocos kilómetros de la frontera con España. En las fuentes españolas se esclarece cómo esa caza de brujas cruzó la frontera y condujo al famoso proceso de Logroño de 1610.

ACONTECIMIENTOS POR ORDEN CRONOLÓGICO

El siguiente resumen, que es una mera selección de las fuentes españolas, ilustra el desarrollo básico de los acontecimientos.

1608

Diciembre. María de Ximildegui se ha visto envuelta en las cazas de brujas de Ciboure, un pueblo del cantón de San Juan de Luz. Visita a su familia en Zugarramurdi, localidad de la frontera española en la que vivía antes. Allí acusa a María de Jureteguía, de veinte años, de ser una bruja; asegura haberla visto en un aquelarre y se gana a los habitantes del pueblo.

7 de diciembre. El Santo Oficio pone en marcha una investigación preliminar sobre el caso de brujería de Zugarramurdi.

1609

12 de enero. El Tribunal de Logroño recibe un informe del comisario del distrito de Urdax, pueblo cercano a Zugarramurdi, en el que se denuncia la existencia de una compleja red de brujas en Zugarramurdi.

13 de febrero. Los inquisidores Becerra y Valle informan a la Suprema de que han arrestado a María de Jureteguía y a otros tres brujos de Zugarramurdi. Otras seis personas se han presentado por voluntad propia ante el Tribunal de Logroño.

11 de marzo. La Suprema devuelve los registros de los cuatro procesos por brujería –que se le habían enviado para que los examinase– y adjunta una lista de catorce preguntas con las que el Tribunal tenía que contrainterrogar a las personas acusadas de brujería. El objetivo de varias de las preguntas es determinar si las experiencias de los brujos eran sueños o realidad. Si fueran reales, se ordena al Tribunal que obtenga pruebas concretas de ello, como:

- 1.^a pregunta. Durante el aquelarre o al desplazarse a él, ¿oyeron los brujos relojes, campanas, perros o gallos de los pueblos y los caseríos vecinos?
- 3.^a pregunta. ¿Repararon en su ausencia las personas que dormían en la misma estancia que ellos? Si no, ¿cómo consiguieron ocultar su ausencia?
- 6.^a pregunta. ¿Cuánto tiempo tardaron en llegar de su casa a esas reuniones y qué distancia debían recorrer? ¿Se encontraron con alguien al ir y al volver? En el aquelarre, ¿vieron pasar a viajeros, pastores u otras personas?
- 9.^a pregunta. ¿Necesitaron unirse con un ungüento para volar para ir al aquelarre?
- 10.^a pregunta. ¿Hablaban entre ellos cuando no estaban en el aquelarre y comentaban lo que había pasado en él?
- 12.^a pregunta. ¿Estaban convencidos de que habían participado físicamente en el aquelarre o el ungüento les había hecho quedarse dormidos, de manera que todas esas cosas estaban grabadas en su imaginación o fantasía?

22 de mayo. Los dos inquisidores informan a la Suprema de que han encarcelado a otros seis brujos.

Junio. Alonso de Salazar Frías asume su cargo como tercer inquisidor, el más joven, en el Tribunal. Tiene 45 años y una brillante carrera como jurista y diplomático de la Iglesia española en la Corte papal de Roma.

24 de julio. El Tribunal envía al inquisidor Valle a visitar la zona con la plaga de brujas y la Suprema le insta a obtener pruebas concretas de las supuestas fechorías de las brujas.

19 de agosto. Valle escribe al Tribunal para decir que ha llegado al monasterio de Urdax, donde se inicia la visita.

17 de diciembre. Valle vuelve de su visita. Informa a la Suprema de que ha tenido muchos gastos porque se vio obligado a viajar con una gran cantidad de niños embrujados, ya que los niños (después de señalar a las personas que los habían embrujado y llevado al aquelarre) tenían miedo de la venganza de los brujos.

1610

Sin fecha. El fiscal del Tribunal, el doctor San Vicente, proporciona a la Suprema una justificación detallada para proceder sin miramientos contra los brujos en el proceso judicial. Uno de sus argumentos es que «este año» se ha quemado a muchos brujos

en Francia, entre ellos a dos curas (el dato de los dos curas nos lleva a suponer que es una referencia a los procesos de de Lancre en 1609). En Francia vigilan con avidez lo que hagan los españoles con sus brujos. Si se muestra demasiada indulgencia, continúa Vicente, no solo se le perderá el respeto a España, sino que todos los brujos franceses cuyas vidas estén en peligro huirán cruzando la frontera para estar más seguros.

12 de enero. El párroco de Vera, en una carta al Tribunal, cuenta sus exhortaciones contra la brujería desde el púlpito y envía pruebas contra cuatro brujos; recomienda que el Tribunal los detenga lo antes posible, porque la población local está a punto de lincharlos. Los testigos contra los cuatro brujos son niños de entre seis y doce años.

25 de enero. La Suprema, por recomendación del Tribunal, no autoriza a usar el edicto de gracia hasta que se haya celebrado el auto de fe.

Marzo. El párroco de Vera es nombrado comisario de la Inquisición e intensifica su caza de brujas. Su parroquia está llena de niños embrujados. Los exorciza y les da reliquias sagradas para evitar que los brujos se los lleven al aquelarre mientras duermen.

8 de junio. Cuando el Tribunal vota en el proceso de la principal bruja de Zugarramurdi, Salazar se opone a sus dos colegas y a los otros siete miembros del jurado (los llamados «consultores»). Dado que, en su opinión, no existen pruebas suficientes para condenarla a muerte, vota que la interroguen bajo tortura.

10 de julio. Los inquisidores presentan el informe de la visita de Valle, con pruebas contra 280 brujos, así como contra gran cantidad de chicos que han participado en el aquelarre de los brujos, pero sin llegar a abjurar de la sagrada fe católica. Ya se han llevado a cabo 31 procesos. Como se trata de «material nuevo», los inquisidores han actuado despacio, pero ahora parecen haberse sentado los cimientos para que los siguientes procesos se lleven a cabo con rapidez.

3 de agosto. La Suprema presenta una consulta a Felipe III relativa a la secta de brujería en el distrito de Logroño. Se resuelve que se manden cartas a los obispos de Burgos, Pamplona, Tarazona y Calahorra en las que se les ordena que envíen curas para instruir al pueblo y exhortarlo contra los brujos.

5 de septiembre. El Rey escribe al obispo de Burgos para que envíe predicadores contra los brujos en su diócesis⁷.

4 de octubre. El comisario de Urdax afirma que «Ha llegado el mal a tanto que ya no hacemos caso de que haya brujos (aunque se descubre multitud de ellos) como se abstengan de embrujar y inficionar a otros». Los padres de los niños embrujados están desesperados porque se les prohíbe actuar contra los brujos y, de no ser por el comisa-

7 Casualmente, el manuscrito no se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, sino en el archivo de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

rio, ya habrían asesinado a varios brujos. En un pueblo vecino de Francia, la población ha quemado a una bruja.

7-8 de noviembre. Se celebra en Logroño un acto de fe con 52 herejes. De los 31 brujos, 11 fueron quemados y el resto recibieron sentencias menos duras, como la reconciliación y el encarcelamiento. Sin embargo, 13 de los brujos habían muerto durante el proceso y estuvieron presentes en el auto de fe en efigie.

13 de noviembre. Los inquisidores escribieron a la Suprema que el auto de fe había sido un gran éxito y que grandes multitudes de personas en los alrededores habían acudido en masa para verlo. Desde Francia llegaron varias personas de alto rango, entre ellas un tal «Monsieur de Gorgos», rico noble y consejero del Parlamento de París, a quien la Reina le había confiado la persecución de los judíos portugueses y de los moros en la región de Basses Pyrénées. Siguiendo las órdenes de la Reina, acudió al acto de fe disfrazado para ver cómo se castigaba a los brujos. Lo acompañó el comisario de Vera y después expresó su admiración por la clemencia que había mostrado el Tribunal. Pidió a los inquisidores copias de las sentencias, pero no pudieron dárselas. Sin embargo, se observó que sus sirvientes se pasaron todo el auto de fe de pie y anotando las sentencias conforme se leían en voz alta.

1611

10 de enero. El comisario de Vera informa de que circulan rumores por toda la zona sobre la muerte de Joanes de Aguirre en la prisión secreta del Tribunal, y de que su viuda va por ahí diciendo que su marido ha muerto víctima de falso testimonio.

12 de enero. El comisario de Vera notifica que ha estado en Echalar para recabar información sobre un aquelarre que los brujos celebraron en Pamplona en Nochebuena y que ha recibido amenazas del párroco de Echalar, que le dijo que no podía creer que existiese tanta maldad y que los funcionarios de la Inquisición se verían en problemas y tendrían que responder por sus acciones. El cura se había negado a dar la absolución a una mujer del pueblo porque la mujer convenció a su sobrina para que confesase ser una bruja. Termina diciendo que el juez francés volvió a París varios días antes.

17 de enero. Desde Bilbao, el jesuita Hernando Solarte escribe a su superior en Valladolid contándole su viaje a Las Cinco Villas: Lesaca, Vera, Echalar, Aranaz y Yanci. En Lesaca, que tiene 300 habitantes, se ha acusado de brujería a 200 de ellos. Había órdenes de los inquisidores para que los sospechosos no pudieran ser escuchados en confesión, pero, como buen jesuita, Solarte interpretó que la prohibición se refería a la absolución, no a la mera confesión, así que habló con varios brujos. Uno de ellos era el sobrino del comisario de Vera, de dieciséis años, que como muchos otros había sido acusado de encantar a los «niños embrujados»; esos niños declararon haberlo visto en un aquelarre. Cuando Solartes le preguntó por qué no confesaba, el mozo respondió: «Padre, todos los que dicen que son brujos son chicos que antes no tenían ni para comer y, ahora que les dan comida y bebida hasta hartarse, dicen cualquier cosa que les

pidan quienes los interrogan. A otros los asustan poniéndoles al lado calderas con agua hirviendo y los hacen mentir». Una chica ya crecida le confió a Solarte que, después de que alguien hubiese declarado haberla visto en un aquelarre, su familia la hostigó para que se entregara y, cuando ella negó su culpabilidad, su padre le puso un cuchillo en el pecho y le ordenó que mintiera, mientras le explicaba que, si confesaba ser una bruja, quedaría libre; no se la llevarían a Logroño ni la castigarían de ningún otra forma (mediante confiscación de la propiedad). Después podría confesarse con un cura y decirle que había mentido y terminar el asunto.

8 de febrero. Los inquisidores informan a la Suprema de que más brujos han acudido al Tribunal para confesar y reconciliarse mediante el edicto de gracia, que ya se ha publicado.

25 de febrero. El Inquisidor General escribe a Antonio Venegas de Figueroa, obispo de Pamplona, para conocer su opinión sobre la mejor forma de resolver la secta de brujería.

4 de marzo. El obispo responde al Inquisidor General que él visitó la zona rural de la frontera plagada de brujos «antes del invierno» (en el otoño de 1610) y que está terminando un informe sobre esa visita basándose en su propia investigación y en otras, pero que aún le falta algo de información de Francia. No obstante, quiere asegurarle ya al Inquisidor General que el mal no es tan extremo como podría parecer, porque la mayor parte es ficción, ilusión y calumnias; porque «¿cómo puede ser –con tal cantidad de sospechosos y culpables [...] y no por [haber sido brujos solo] durante uno o dos años, sino durante muchos años– que no se haya sabido nada de ello hasta que comenzó en Francia y que tampoco haya existido ni la más mínima sospecha de este tipo de cosas en estos lugares?».

26 de marzo. La Suprema envía siete páginas de instrucciones al inquisidor al que le toca hacer la visita, lo autorizan a administrar el edicto de gracia y le instan a que investigue concienzudamente qué puede haber de real en los aquelarres de los que se ha informado.

1 de abril. El obispo envía el informe que le había prometido al Inquisidor General. En una carta introductoria, critica a los comisarios de la Inquisición en Vera y Lesaca, «quienes, le puedo asegurar a Su Excelencia, no son en absoluto inteligentes ni *scientes* (como prescribían los estatutos de la Inquisición); porque, como son párrocos, los conozco y conozco sus talentos y sería procedente ordenarles que se abstengan de inmiscuirse en estos asuntos». Para llegar a la verdad de toda esta cuestión, continúa el obispo, sería ventajoso que no fueran los inquisidores de Logroño quienes la gestionasen, o, en todo caso, no los dos más mayores, porque «el mayor», Becerra, cree firmemente todo el asunto y el otro, Valle, fue quien puso todo en marcha [así que su prestigio está en juego]. Sobre las personas de la zona, escribe: «le garantizo a Su Excelencia que son personas absolutamente respetables, cristianas y devotas, y es una absoluta lástima que el mundo vea a esta gente honesta, cristianos de toda la vida, sujetos a esta difamación con tan poca base».

En el informe de 17 páginas, que (según el encabezamiento) se empezó en junio de 1610, se expone claramente el desarrollo de los acontecimientos a ambos lados de la frontera:

1. El señor de Urtubie, un noble francés cuyas tierras se encuentran en el reino de Francia a dos leguas de *Las Cinco Villas*, detuvo él mismo a algunas viejas y, mientras estaban presas, le sacó a una de ellas una historia de los brujos del pueblo de *Urnia* [Urrugne], donde reside el señor de Urtubie. Lo que contó la mujer se presentó al parlamento de París y ese parlamento envió a un juez a ese pueblo de *Urnia* y al distrito de *Laborit* [Pays de Labourd] para que investigara y condenara a los integrantes de la secta de brujería. Y como las personas mencionadas en esa historia –tanto religiosas como seglares– eran enemigas y adversarias del señor de Urtubie en *Urnia* y *Laborit* –y parecía que el juez encargado de los procesos por brujería las estaba condenando sin sustanciar los casos conforme a la ley–, el caso llamo la atención del Parlamento, que suspendió el encargo a ese juez y dio orden de que el asunto se dejase estar y de que el juez regresase a casa.

Sucedió que la primera mujer mayor cuya historia se había tenido en cuenta y las otras dos que luego confirmaron esa historia fueron condenadas a muerte y, en su última confesión declararon que se trataba de afirmaciones falsas que habían hecho a instancias del señor de Urtubie; suplicaron al juez y al señor de Urtubie que rompiesen su declaración y considerasen su contenido falso e inválido, y declararon que, a no ser que lo hicieran, sus almas estarían condenadas por levantar falso testimonio contra esas personas.

Y resultó que como ayudante e instructor del mencionado [señor] de Urtubie se encontraba inmerso en estos asuntos el licenciado Hualde, párroco de Vera y actualmente comisario del Santo Oficio, porque –como los dos son franceses y el [señor] de Urtubie había presentado a Hualde a la parroquia de Vera– son amigos íntimos. Y en esa época el párroco siempre acompañaba al juez y al señor de Urtubie a los lugares mencionados. Debido a ello, el párroco y el señor de Urtubie siempre han sido y siguen siendo enemigos acérrimos de la mayor parte de los residentes de la localidad de Vera, porque en la localidad se oponían a ese párroco, aduciendo que era francés y que no era recomendable que hubiera un párroco francés en Vera –la primera localidad en la frontera con los Pirineos y Francia– ni tampoco en ningún pueblo similar a tan poca distancia de la frontera francesa, por miedo a los numerosos incidentes que podían producirse más adelante, que harían un mal servicio a Su Majestad.

2. Al mismo tiempo, se descubrió en Zugarramurdi a varias personas pertenecientes a esta secta malvada [...] y cuando el licenciado Valle, inquisidor de Logroño, visitó la zona, detuvo a varias de ellas, que fueron castigadas en el último auto de fe celebrado en Logroño.

3. Aunque el mismo licenciado Valle visitó Las Cinco Villas y otros lugares en persona, no parecía que hubiera encontrado en dichos lugares a ninguna persona contaminada por esta secta malvada y, a pesar de la gran cantidad de gente mayor que había en estas localidades, ninguno de ellos sabía qué era ser brujo ni nada que recordase a este malvado arte, ni tampoco qué era un aquelarre. Es una palabra vasca (*akelarre*; de *akerr*, «macho cabrío», y *larre*, «pradera») para designar el lugar de reunión de las brujas, palabra que se ha tomado prestada en castellano.

El largo informe del obispo continúa con una descripción de cómo comenzó el asunto cuando se nombró comisarios al párroco de Vera y al párroco de Lesaca y su capellán y empezaron a lanzar sermones contra la brujería desde sus respectivos púlpitos, afirmando que sabían muy bien quiénes eran los brujos y que, aunque no lo revelarían, ese mal afectaba a tres cuartos de la población. En sus sermones hacían descripciones muy vívidas de las terribles fechorías de esta secta secreta, que por supuesto conocían bien por los procesos de brujería de Francia. Poco después, toda la zona estaba en ebullición.

A esto le siguen una larga serie de detalles sobre maltrato y violencia contra personas inocentes. Por último, como apéndice, el obispo incluye un informe que acaba de recibir del jesuita Solarte después de haber terminado su propio informe.

17 de mayo. Los inquisidores envían una protesta al virrey de Navarra, porque sus jueces del Consejo Real de Navarra han enviado a sus comisarios a la zona infestada de brujería para recabar pruebas contra los jueces locales y otros, quienes han ejercido violencia sobre los acusados de brujería.

22 de mayo. Salazar parte para iniciar su visita de ocho meses con el edicto de gracia para los brujos que se arrepientan. El Tribunal le ha proporcionado dos monjes para que actúen como intérpretes de euskera, fray Domingo de Sardo y fray José de Elizondo, ambos predicadores activos y cazadores de brujas.

29 de mayo. Se hace público el edicto de gracia.

28 de junio. La Suprema, al parecer a instancias del informe del obispo –aunque siguiendo la costumbre inquisitorial de no dar a conocer al Tribunal esta nueva fuente de información– ordena al Tribunal que no obstaculice las actividades de los jueces del Consejo Real de Navarra y, cosa bastante insólita en la historia de la Inquisición, que los brujos tengan libertad para retractarse de sus confesiones y de sus testimonios contra otras personas.

23 de julio. La Suprema ordena al Tribunal que no encarcele a ningún otro brujo mientras Salazar está de camino con el edicto de gracia. Deben informar a las personas encarceladas sobre el edicto de gracia y ponerlas en libertad.

12 de septiembre. La Suprema escribe directamente a Salazar sobre la visita y le agradece el buen trabajo que está haciendo.

12 de septiembre. La Suprema escribe al Tribunal para informar de que el Inquisidor General ha concedido una prórroga de cuatro meses del edicto de gracia a los brujos.

1612

10 de enero. Salazar vuelve a casa tras su visita y se encierra de inmediato con sus documentos, sin dejar que sus dos colegas de más edad los vean.

24 de marzo. Salazar envía a la Suprema los memoriales de su visita inmediatamente después de leerlos en voz alta en presencia de sus dos colegas. Entre esos documentos se encuentran sus memoriales primero y segundo sobre los brujos.

28 de mayo. Los inquisidores Becerra y Valle solicitan a la Suprema que posponga la lectura de los memoriales de Salazar hasta que ellos hayan tenido tiempo para exponer su propia opinión, basada en los borradores de los memoriales de Salazar y en la enorme pila de documentos de la visita, que deben tener tiempo para leer.

1613

2 de junio. El comisario de Lesaca informa de que todo está tranquilo y de que la gente duerme (antes tenían miedo de quedarse dormidos por si las brujas venían y se los llevaban al aquelarre).

3 de octubre. Salazar envía a la Suprema su tercer informe sobre los brujos después de que sus dos colegas le hayan leído a él el informe que ellos han realizado, en el que revelan que, tras trabajar en los documentos de Salazar durante año y medio, han llegado a la conclusión de que se trata de una autodefensa pertinaz porque su voz es la única negativa en la votación del 8 de junio de 1610.

24 de octubre. La Suprema escribe a Salazar para decirle que han visto su informe y le aconsejan que se familiarice a fondo con el de sus colegas y que les remita cualquier otro comentario que se le ocurra.

9 de noviembre. La Suprema concede a Salazar un permiso de tres meses que había solicitado para asistir a su canonjía en Jaén, pero le insta a esperar a que llegue al Tribunal el nuevo inquisidor, Laso de Vega.

1614

7 de enero. Desde Jaén, Salazar envía a la Suprema su memorial cuarto.

2 de marzo. La Suprema informa por escrito a Salazar de que está a punto de examinar los documentos sobre las brujas que han enviado él y sus colegas y se requiere su presencia con urgencia. (Su presencia en el Consejo de la Inquisición iba a durar cinco meses. Durante este período, Salazar escribió sus memoriales quinto, sexto y séptimo sobre las brujas.)

15 de marzo. La Suprema escribe al Tribunal y solicita los documentos originales de las visitas de Valle y Salazar, así como los registros de los 84 procesos que se han celebrado en el Tribunal y otros documentos relativos a los brujos.

15 de marzo. El Inquisidor General pide que el Tribunal le envíe dos brujos para que la Suprema pueda examinarlos.

17 de abril. La Suprema informa al Tribunal de que ha recibido todos los documentos y también al brujo Joanes de Goizueta, que está retenido.

19 de abril. La Suprema pide al Tribunal que envíe un archivo con cartas y también el registro del proceso del brujo Joanes, que no se ha recibido.

11 de julio. La Suprema informa al Tribunal de que el brujo Joanes ha sido enviado de vuelta al Tribunal y, por tanto, se devuelve su registro.

11 de agosto. La Suprema notifica al Tribunal que Salazar ha terminado su labor en el Consejo de la Inquisición y que está de camino a Logroño.

29 de agosto. La Suprema envía al Tribunal las nuevas instrucciones para casos de brujería que se han adoptado basándose en los documentos de Salazar. Las instrucciones constan de 32 artículos, seguidos de un comentario en el que se dice que todos los documentos relativos a la cuestión se devuelven al Tribunal por la presente.

Durante los años siguientes, hasta finales de la década de 1620, podemos seguir los esfuerzos de Salazar y de los nuevos inquisidores para que los jueces locales seculares sigan respetando el antiguo monopolio de la Inquisición sobre los casos de brujería, una vez que a la gente le ha quedado claro que los brujos ya no reciben el castigo que merecen. Hay informes interesantes de 1617 y 1623 en los que Salazar da información sobre quemas seculares de brujas. Pero no voy a incluirlos aquí, porque tienen que ver con el contexto de las consecuencias de las nuevas instrucciones. Considero que lo explicado más arriba proporciona información suficiente para el breve esbozo que se presentará a continuación de los siete memoriales de Salazar, que condujeron a las nuevas instrucciones de 1614.

MEMORIALES DE SALAZAR

Salazar numeró solamente el primero y el segundo de sus informes a la Suprema. Los otros cinco los he numerado yo.

El *memorial primero* se titula *Carta de todo lo que ha resultado generalmente de la visita y edicto de gracia. Carta primera*. Con fecha de 24 de marzo de 1612. 23 páginas.

En la introducción está el itinerario completo del viaje de Salazar, en el que se ve que, tras quedarse con los vascos de la zona infestada de brujas en el norte de Navarra, visitó las otras tres provincias vascas.

En los artículos 1-8, que tratan de las brujas, Salazar afirma que «aunque durante los primeros cuatro meses que pasé en el reino de Navarra, 1546 personas se presentaron para aprovechar la gracia del edicto, [...] durante los meses posteriores, cuando estuve en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, solo se presentaron 276 (un error; 256) personas, lo que constituye un total de 1802. La disparidad muestra que en todos

los últimos pueblos y en los distritos circundantes el daño no era tan grave como en las mencionadas montañas [de Navarra] por sí solas, a pesar de la gran cantidad de tiempo y cuidado con la que he buscado y me he esforzado para desvelarlo, de manera que me he detenido más tiempo en estas últimas sesiones que en las iniciales».

Por otro lado, Salazar recibió muchos informes contra santiguadores (brujos blancos), curas entre ellos, que aseguraban saber quiénes eran los brujos y cobraban a la gente por decirles quién los había embrujado.

Los artículos posteriores tienen que ver con otras cuestiones. Pero los artículos 16-44 vuelven a ser de especial interés en relación con los brujos, porque contienen un informe sobre el comportamiento de los comisarios y se detienen a su vez en particular en el comisario de Vera, al que Salazar critica duramente por su parcialidad y su vehemencia en el desempeño de sus labores para el Santo Oficio.

El *memorial segundo* se titula: *Lo que ha resultado de toda la visita y publicación del edicto en el negocio de la secta de brujos. Carta segunda*. Con fecha de 24 de marzo de 1612. 33 páginas. A esto se añade *la glosa* del memorial anterior, que hace referencia en las notas 1-90 al material original en el que se basa el memorial. Sin fecha. 12 páginas.

Este, el memorial más importante de Salazar –que en muchos aspectos se parece a un estudio folclorista moderno– es un agudo análisis de los 5000 folios de documentos originales de la visita, que estaban en ocho tomos de registros con las marcas «A-H». Como he mencionado en la Lista de fuentes, el tomo que se conserva, afortunadamente, es el «F», que contiene 80 revocantes, y también se conserva una única acta de visita del tomo «E», perdido. Con este material original, podemos comprobar 45 de las 400 referencias de Salazar.

Salazar divide su memorial en cuatro capítulos, cada uno de los cuales dedica a una cuestión principal:

- I. Del modo que los brujos tienen en la salida, estancia y vuelta de los aquelarres.
- II. De las cosas que hacen y pasan como tales brujos.
- III. De los actos positivos y verificaciones exteriores de estas cosas que se han procurado comprobar.
- IV. De las testificaciones o probanza que podría resultar de todo lo sobredicho para castigar los culpados.

Salazar concluye que, de todos los casos de brujería con los que ha tratado durante la visita –no menos de 1802 procesos, 1384 de los cuales fueron de niñas de menos de 12 y niños de menos de 14 años–, en ninguno de ellos había indicios ni pruebas concluyentes de que se hubiera practicado la brujería, por no hablar de que actos de ese tipo hubieran tenido lugar de verdad y de forma tangible, ni en relación con el aquelarre de las brujas, ni con el embrujamiento de otras personas ni con ninguna de las demás cosas que se habían aducido.

Lea se refiere detalladamente a este memorial (IV, 230-34), pero ahí no se consigue una impresión real del método científico de Salazar y, en concreto, de la forma de documentarse de Salazar, que, junto con su tendencia al análisis cuantitativo y las referencias minuciosas, es particularmente notable. Está claro que Lea ignora esta circunstancia, porque no parece conocer las notas que se encuentran en otras partes en la carpeta de manuscritos (cf. Lista de fuentes, n. 1). Lea, en todo caso, no podía saber a qué remitían las referencias mencionadas más arriba, porque no conocía los registros originales que se conservan. Por supuesto, nada de esto ha de interpretarse como un menosprecio a Lea; su labor fue extraer lo fundamental para su descripción de la historia de la Inquisición española en un período de más de 350 años. Es el último al que habría que mirar si tenemos en cuenta que la compilación de su material la realizaron copistas. A partir de 1895, las investigaciones de Lea en el Archivo de Simancas se hacen a través del cónsul de Estados Unidos Ignacio Figueroa Hernández. Parece que Lea nunca visitó Simancas.

De aquí en adelante me limitaré a ilustrar brevemente el método y la documentación de Salazar; para más información sobre el contenido, el lector puede acudir a Lea.

En el artículo 1, que trata cómo van los brujos al aquelarre, Salazar dice que el desplazamiento casi siempre se produce después de que se hayan ido a la cama y se hayan quedado dormidos. Como documentación, en la glosa 1 hace referencia a las actas de 102 personas (dos de las cuales se encuentran en el tomo «F» y la tercera es la única acta que se conserva del tomo «E»). Y aunque hubo otros que aseguraban que acudían a las juntas despiertos, antes de acostarse, en esta categoría el número era escaso; en la glosa 2 se hace referencia a siete actas (perdidas). Sin embargo, la mayor parte de las personas de ambos grupos declararon que se despertaban al salir y seguían despiertos durante la asamblea y al volver a sus casas; en la glosa 3 se remite a las referencias de las glosas 1 y 2.

A los numerosos argumentos que usa Salazar para apoyar la teoría de que eran sueños, que incluso entonces ya era antigua, Salazar les añade sutiles detalles psicológicos. Debemos preguntarnos si comprende plenamente el impacto de las observaciones que registra. Habla, por ejemplo, de la joven de diecisiete años Catalina de Sastrearena, que aseguraba que había sido transportada súbitamente al aquelarre mientras estaba en la iglesia escuchando el sermón de fray Domingo de Sardo contra las brujas; nadie notó su ausencia, pero cuando el sermón terminó ella no había oído ni una palabra del mismo.

En el memorial también se explican los experimentos realizados sobre el terreno. Se interrogó de una en una a 36 personas de nueve aquelarres diferentes y, entre otras cuestiones, se les pidió que señalasen el lugar en el que se reunían, el sitio del trono del diablo, etc. Después se compararon las respuestas; demostraron ser completamente diferentes entre sí en casi todos los casos. Se hizo otro experimento con 22 tarros que se habían descubierto con ungüentos, venenos y polvos. Se probó su contenido con animales y con una bruja, y los inspeccionaron médicos y farmacéuticos. Se demostró que todos los tarros contenían productos inocuos y luego se admitió que eran falsificaciones fabricadas por supuestos brujos para satisfacer a sus perseguidores. Todas las actas originales que se conservan de estos experimentos se encontraban en el tomo «A», que lamentablemente hay que dar por perdido.

Sobre el artículo 58 del memorial, muy importante, afortunadamente se conserva toda la documentación; trata las amenazas y el abuso al que se veían sometidos los sospechosos para que confesaran ser brujos. En las glosas 73-75 se hace referencia a 17 actas diferentes en las que se exponen estas condiciones. Gracias a la glosa 74 nos enteramos de que en la mitad de los casos había implicación directa de un comisario del Santo Oficio.

Mostraré lo que el material contiene –y lo que supone– revisando las primeras referencias de Salazar en la glosa 74. En el tomo «F», folio 107, se encuentra el acta de María Martín de Legara, sirvienta soltera de 31 años. Primero figura su confesión, realizada el 17 de noviembre de 1609 en San Sebastián al inquisidor Valle durante su visita. En esa ocasión confiesa el repertorio completo de brujería y, por si fuera poco, implica nada menos que a 66 de sus vecinos y conocidos, a los que asegura haber reconocido en el aquelarre. Después consta su retractación, hecha el 11 de agosto de 1611 ante Salazar en su propio pueblo de Lesaca. Aquí declara que toda la confesión era falsa y que hizo esa llamada confesión voluntaria tras recibir amenazas de su amo en ese momento, el párroco de Lesaca (que poco después fue nombrado comisario). El párroco le había hecho ensayar cuidadosamente qué tenía que confesar. Su confesión original de brujería llegó tan pronto que el repertorio de brujería, si nos fiamos de la información del obispo, todavía no estaba en circulación en este distrito; por ello, sería de sumo interés comparar su confesión con el repertorio que figuraba en los libros de de Lancre sobre los procesos de Francia. No es de extrañar que solo 81 personas se retractaran de sus confesiones, afirma Salazar, ya que estas retractaciones eran confidenciales y no se concedió permiso para recibirlas hasta una etapa posterior de la visita (cf. 28 de junio de 1611). Antes de que llegase este permiso de la Suprema, Salazar se vio obligado a no atender a varias personas que querían retractarse. Si la gente hubiera estado segura de que no la castigarían, sino que la tratarían con clemencia y amabilidad, habría habido muchos más revocantes, asegura Salazar.

Termina diciendo que el remedio para la plaga de brujería no es otro edicto de gracia, sino el silencio en torno a todo el asunto. Para respaldar sus palabras, señala que un juez encargado en Francia [Pierre de Lancre] unos cuatro años antes «condenó a más de 80 personas por brujería», pero «en el seguimiento [del caso] que uno podía esperar después de todo esto y [tras] el auto de fe –en el que estuvo presente un asesor de París, como informamos a Su Alteza–, no solo no ha venido un segundo juez para estas cuestiones, sino que además (por lo que puede verse) se ha impuesto el silencio y no se ha escrito nada más a este respecto; ni siquiera el obispo de Bayona –que en su momento estaba en alerta máxima sobre esta cuestión como corresponde al celo de un buen prelado– ha insistido en el asunto ni permite que se escriba nada al respecto, según me han asegurado».

Memorial tercero. Sin título Con fecha de 3 de octubre de 1613. 19 páginas. En la introducción, Salazar comenta que cuando escribió los memoriales anteriores ocultó algunas cosas y las dejó para más tarde para evitar el conflicto con sus colegas. Ahora quiere dejarlas claras.

La primera parte se titula *De lo que hay en los registros de este Santo Oficio que nunca se ha referido al Consejo*. Es un repaso de los precedentes anteriores de procesos por brujería en el Tribunal y de las instrucciones recibidas desde la Suprema en esas ocasiones. Cita cartas e instrucciones de los años 1526, 1531, 1538, 1576, 1595 y 1596, lo que refleja la periodicidad de los estallidos de cazas de brujas. En conjunto, esto demuestra la contención de la que se hizo gala en períodos anteriores en comparación con el nuevo estallido.

La segunda parte es una crítica acerada a las deficiencias de las que Salazar ha sido testigo desde que llegó al Tribunal en junio de 1609; tampoco duda en hacer autocrítica. Uno de los aspectos principales es la crítica a cómo se analizaba a los acusados y cómo se registraban sus declaraciones: «En los... procesos tampoco se escribían muchas cosas substanciales que –dentro y fuera del Tribunal– pasaron con los reos... reduciéndolos a lo que de las alteraciones y réplicas quedaba por resolución final de cada punto, callando así otras contradicciones y desatinos que les pudieran detraer el poco crédito de lo demás. Conforme a un Juan de Espinar, de Santesteban de Lerín, que decía nos había visto a los tres inquisidores en su junta envueltos con tres mujeres, y después se redujo a que solamente eran las figuras de inquisidores. Ni tampoco se escribían las continuas y aseguradas promesas con que certificábamos a cada uno de los negativos que en confesando serían sueltos y libres».

«Todo ello –continúa Salazar– llegó este extremo: Martín de Igoarzabal, el carcelero de la casa de penitencia, informó de que, mientras estaba una noche escuchando fuera de la celda a sus reas, llamadas María de Jureteguía y María Chipi [Barrenechea de] Zalayeta (tía de la anterior) –las dos se reconciliaron después [en el auto de fe]– y casi al principio de las revelaciones en Zugarramurdi, había oído cómo una mujer le decía a la otra que no podía confesar sobre lo que la estaban interrogando en el tribunal porque en realidad no era una bruja ni tampoco sabía quién más lo era; era todo mentira. A lo que María de Jureteguía replicó que nunca podría salir de la cárcel si no declaraba eso, aunque fuera mentira, y que ella ya lo había hecho. Y nada de esto se escribió».

Los dos apartados siguientes tratan fundamentalmente del memorial elaborado por sus dos colegas (cf. Acontecimientos por orden cronológico, 3 de octubre de 1613.) En el tercer apartado, Salazar comenta lo que sus dos colegas y él mismo entienden por «pruebas» y en el cuarto responde a las acusaciones que se han vertido contra su persona (cf. 8 de junio de 1610.)

El último apartado, *Epílogo de toda esta controversia*, es una recapitulación en doce puntos en la que se ve claramente que la controversia entre Salazar y sus dos colegas no permite llegar a un acuerdo:

Ellos dicen: Todos los confitentes han cometido los delitos que confiesan y son testigos visuales del mal que acusan a otros. Yo digo: Pese a que existe la posibilidad de que sea así, ninguno de los testimonios disponibles son convincentes [...]

Ellos: Teniendo en cuenta el carácter secreto de la brujería, se debería ser menos exigente en cuanto a la contundencia de las pruebas. Yo: Aun con esa ventaja, las pruebas

existentes son de dudoso valor; pues hasta los hechos de los que se afirma que son conocidos por todos –según he comprobado– no los conoce nadie. [...]

Ellos: Al menos, tenemos obligación de restituir el mancillado honor de Dios, a causa de las abominaciones de aquellos malvados. Yo: Para restituir el honor de Dios, lo mejor sería reparar el daño y vejaciones cometidos ilegalmente para obtener por fuerza las confesiones que han mancillado tantos nombres de buena fama [...].

Memorial cuarto. Con fecha de 7 de enero de 1614 en Jaén. 9 páginas. Es una respuesta más exhaustiva al memorial de sus colegas, que Salazar ha tenido tiempo de examinar con más profundidad. Sumado al memorial anterior, gracias a las numerosas citas directas, este memorial da una idea del contenido del de sus colegas, que ya hemos de dar por desaparecido. Parece que sus colegas ponen gran énfasis en la infausta astucia del diablo y dado que, según escribe Salazar, aseguraban de él «que ciego del Demonio defienda yo mis brujos», Salazar se vio obligado a responderles sobre todo a esa cuestión. Pero, como buen hijo de su tiempo, Salazar se siente perfectamente cómodo también en el ámbito de la demonología. Salazar no niega en teoría la posibilidad de que exista brujería con ayuda del diablo, pero mediante su minuciosa investigación y su pertinaz insistencia en las pruebas sacó la brujería de la vida cotidiana para limitarla al ámbito de las raras excepciones.

El *memorial quinto* se titula *Epílogo de todos los hallazgos de los documentos*. Sin fecha. 8 páginas. Es un resumen de los memoriales segundo, tercero y cuarto y por lo tanto no presenta ninguna novedad, pero a veces nos ayuda a comprender los pasajes complicados del material precedente, porque los reformula⁸. Es de suponer que Salazar lo escribió durante su estancia en el Consejo de la Inquisición, tal vez como borrador para una circular del Inquisidor General a varios clérigos, con el objetivo de que, como antiguos miembros de la Suprema, ayudasen a tomar una decisión sobre este complicado asunto. La carta del Inquisidor General incorpora la mayor parte del borrador palabra por palabra, pero en una nota al pie se indica que la carta no llegó a enviarse a nadie.

El *memorial sexto* se titula *Que el Consejo se apresure a tomar una decisión sobre este asunto*. Sin fecha. 3 páginas. Al igual que el memorial quinto, cabe suponer que Salazar lo escribió durante su estancia en el Consejo de la Inquisición. Argumenta que la población de la zona infestada de brujas, 7000 personas, sigue viviendo en la incertidumbre de no saber qué será lo próximo que ocurra.

El *memorial séptimo* se titula *Lo que convenía proveer en el remedio de este negocio de la secta de brujos*. Sin fecha. 4 páginas. Hay dos copias de este memorial y en el reverso de una de ellas Salazar declara que era el último memorial que presentaba al

⁸ En el memorial quinto se repite palabra por palabra todo el último artículo del memorial tercero, pero resulta que este artículo no está incluido en la copia del memorial quinto que se encuentra en la Biblioteca Nacional (MS 2031), publicado por Caro Baroja en *Anuario de Eusko Folklore XIII* (Vitoria, 1933) pp. 115-130.

Consejo de la Inquisición en 1614. Catorce de los veinte artículos del memorial reaparecen más o menos palabra por palabra en las instrucciones del Consejo de 29 de agosto de 1614⁹; los otros 32 artículos de las instrucciones son un claro reflejo del memorial segundo de Salazar. Así pues, en conjunto, la Suprema aceptó los puntos de vista de Salazar, aunque algunas de sus ideas eran demasiado radicales para que las aceptasen: por ejemplo, su sugerencia de eliminar por completo el artículo sobre los brujos del edicto de fe (la lista de pecados que se leía todos los años en voz alta en las iglesias durante la Cuaresma para inculcar a los feligreses su deber cristiano de informar al Santo Oficio en un plazo de ocho días de todas y cada una de las herejías de las que pudiesen ser testigos). Tampoco se encuentra ninguna mención a la sugerencia de Salazar de juzgar al cura de Vera y a otros dos comisarios de la Inquisición por abuso de su cargo.

ALGUNAS IMPLICACIONES

La cuestión del remedio adecuado para la brujería –si recurrir al castigo de la hoguera o a la clemencia del edicto de gracia– es un leitmotiv en la historia de la brujería en España hasta su punto de inflexión, como lo llamó Lea. Salazar vio cómo aparecían los brujos en cuanto el foco de la atención pública se centraba en ellos y cómo desaparecían por sí solos cuando se dejó de hablar de ellos. Se dio cuenta de que no eran necesarios ni el edicto de gracia ni el castigo, sino algo completamente distinto: el silencio.

En este artículo he tratado de dar, mediante pasajes de fuentes en castellano, una imagen equilibrada de las aportaciones de Salazar a este momento decisivo. Espero tener la oportunidad de tratar este material con más detalle en un contexto más amplio, porque ofrece una oportunidad única de seguir un proceso de brujería desde su mismo inicio hasta su conclusión; las fuentes en castellano ilustran el asunto desde tantos puntos de vista diferentes que es posible analizar los factores psicológicos y sociológicos de un proceso por brujería, cosa sobre la que no suele hablarse en otras fuentes. No conozco ningún proceso por brujería en el que todos los aspectos se hayan sometido a un análisis tan exhaustivo ni a una crítica tan acerada como el de Logroño. Hay procesos por posesión demoníaca en los que sucedió algo parecido, pero no es igual en los procesos

9 Lea (vol. IV, p. 235) tiene otra fecha para las instrucciones, el 31 de agosto de 1614, pero menciona que tienen 32 artículos. A juzgar por su resumen, el contenido parece idéntico al de la instrucción de 29 de agosto de 1614, de la que conozco ocho copias (Archivo Histórico Nacional, Inquisición, libro 334 fol. 244v. ss., libro 1231 fol. 639ss., libro 1246 fol. 383ss., legajo 1679 E. 2 n. 24 y n. 29 fol. 29ss.; Biblioteca Nacional, Madrid, MS 883 fol. 180ss., MS 18714 n. 46; Biblioteca Real de Copenhague, Ny kgl. Samling 128 Quarto fol. 119v. ss.), todas ellas con fecha de 29 de agosto de 1614. Lea también tiene (Vol. IV, p. 237, nota 1) una referencia a unas instrucciones impresas de cuatro páginas, sin fecha, para los comisarios que recibían las confesiones y los testimonios de los casos de brujería. La tipografía parece del siglo XVII, según Lea, y hace referencia a una copia que se encuentra en la Biblioteca Real de Copenhague, «MS 218b p. 379». Ahora la signatura es: N. kgl. S. Folio, 213. Las instrucciones se componen de 14 artículos y tienen el siguiente título: «INSTRVCCION QVE HAN / DE GUARDAR LOS COMISARIOS DEL SANTO / Oficio en las declaraciones que recibieren tocantes al crimen de Brujeria». No se indica fecha, lugar ni editor. La superficie con caracteres es de 225 × 151 mm y parece ser la única copia que se conserva. En una carta de Salazar a la Suprema de 1 de enero de 1617 se mencionan esas instrucciones, pero no dice que estuvieran impresas. También puede ser que la versión impresa fuera de una fecha posterior.

por brujería. También cabría señalar procesos más recientes en los que venció el racionalismo y se desestimaron los cargos contra los brujos. Pero estos últimos ejemplos no nos ayudan a comprender por qué durante tres siglos de historia europea se convenció a tanta gente de algo con «tan poca base», citando al obispo de Pamplona.

España nunca fue tan dogmática como otras naciones en estos asuntos; mientras en los países vecinos se quemaban brujos a millares, en España el número total no ascendió más que a algunos cientos de víctimas –seguramente porque los inquisidores españoles ya tenían ocupación suficiente con los moros y los judíos–. Sea como sea, en todo caso está claro que los auténticos procesos por brujería se extendieron únicamente por el norte de España¹⁰. La noción del aquelarre de las brujas nunca llegó a penetrar en las provincias del sur (de donde venía Salazar). Sin embargo, Cataluña y las provincias vascas, Navarra incluida, fueron las primeras en sucumbir al pánico de la brujería que estallaba periódicamente tras la estela de las persecuciones en Francia y que ponía a las autoridades seculares en marcha. Por lo general, los acontecimientos terminaban con la intervención del Santo Oficio.

Como consecuencia de esas condiciones peculiares, España –en particular los procesos de Logroño y la investigación de Salazar– cobra especial interés en la historia de la caza de brujas europea su conjunto. Muchas de las circunstancias sobre las que solo podemos hacer conjeturas cuando hablamos de los registros de brujería del resto de Europa se exponen en las fuentes españolas de forma muy clara, gracias a la actitud moderada que impidió que la creencia en la brujería consiguiese una posición dogmática en España e hizo que esta cuestión se mantuviera en debate de principio a fin.

Algunos de los resultados obtenidos por Salazar y el obispo de Pamplona, entre otras personas, mediante investigaciones bien fundadas invitan a formular hipótesis que podrían resultar aplicables no solo en España, sino en toda Europa Occidental:

Primero, que la creencia en la brujería en su forma teológica –en las brujas como una organización sectaria que practica la inversión completa de la cristiandad, incluyendo pactos y fornicación con el diablo– tenía tan poca relevancia para la creencia popular (condicionada por la funcionalidad) en las brujas que no se convirtió en una tradición permanente, sino que quedó olvidada o se convirtió en una tradición anecdótica en los intervalos entre las grandes epidemias de brujería; por lo tanto, la instrucción del pueblo a través de predicadores y la agitación eran necesarias antes de que pudiese iniciarse una nueva persecución masiva.

Segundo, que las historias de un ungüento alucinógeno de las brujas son un antiguo intento pseudocientífico de dar una explicación racional al fenómeno de la brujería, y que los numerosos experimentos que se han llevado a cabo con brujas para obtener pruebas de los efectos ocultos de dichos ungüentos no resisten una reexaminación crítica.

10 Cf. la instructiva introducción de Agustín González de Amezúa a su edición de Cervantes, *El Coloquio de los Perros* (Madrid, 1912), p. 188 et passim.

Tercero, que la persecución de las brujas solían instigarla personas que obtenían ventajas económicas o sociales con ella. Consideraban a los fervientes funcionarios de Cristo, como los obispos, los jueces y los inquisidores, un instrumento excelente con el que impulsar sus intereses decididamente mundanos.

Desde luego, las ideas que se me han ocurrido durante mi trabajo sobre Salazar se basan en el supuesto de que la conocida teoría de Margaret Murray de 1921 no tiene ninguna base histórica, a pesar de que todavía cuente con muchas personas que la defiendan –quizás porque es la más emocionante de las planteadas–. Pero me cuesta pensar en un argumento más sólido contra la escuela de Murray que las investigaciones de Salazar, que muestran claramente que sus 1802 brujos no pertenecían a ninguna confederación secreta que, al abrigo de la oscuridad, se reuniera en lugares apartados para celebrar rituales paganos. Se puede contraargumentar que esas confederaciones sí existían en otros lugares, pero será difícil encontrar una explicación convincente para el hecho de que es precisamente en el sur de Francia donde se conocen los primeros relatos históricos de esta presunta secta de brujas. Desde allí, más concretamente desde Toulouse, las cazas de brujas se extendieron al resto de Europa.

Los libros sobre brujas tienen un atractivo extraño para nosotros, tal vez porque esta cuestión sigue teniendo un aura de misterio. Una vez que haya presentado mi libro propuesto sobre Salazar y los brujos, espero que, aunque tal vez no suene «emocionante», fomente la idea de que la creencia en la brujería es un ejemplo de construcción de mitos sobre *grupos que nos son ajenos* y de las trágicas consecuencias para sus miembros. La peculiaridad del modelo de las brujas es que se trata de un grupo ficticio: nadie pertenece a él, pero las personas que se desvían de las normas de su sociedad son las primeras en convertirse en sospechosas de pertenecer a esta confederación secreta donde se invierten todas las virtudes de la sociedad. La brujomanía que se vivió en Europa ya es historia, pero su principio continúa repitiéndose. Desde luego, una de las características de este tipo de creación de mitos es que no deja de volver con disfraces nuevos y plausibles. Siempre necesitaremos hombres con el valor suficiente para quitarles la máscara, hombres con integridad, como Alonso de Salazar.